

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

*Edicto de 5 de abril de 2021 sobre notificación de sentencia n.º 49/2021 dictada en el juicio verbal n.º 471/2016. (2021ED0087)*

Avd. de Colón 4, 3º Planta

Teléfono: 924284343, Fax: 924284277

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 1

Modelo: N65925

N.I.G.: 06015 42 1 2016 0003135

JVB Juicio Verbal 0000471 /2016

Procedimiento origen: /

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. Frigo Vanfer, SL

Procurador/a Sr/a. Jose Luis Ruiz de la Serna

Abogado/a Sr/a. María Rubio Sanchez

D/ña. Manuel Manucharyan, Yamira Ramos Zambrana, Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros

Procurador/a Sr/a. , ,

Abogado/a Sr/a. , ,

**EDICTO**

En este órgano judicial se tramita Juicio Verbal 471 /2016, seguido a instancias de Frigo Vanfer, SL, contra Manuel Manucharyan, Yamira Ramos Zambrana, Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de daños y perjuicios con motivo de la circulación de vehículos de motor en los que, por resolución de fecha 17 de marzo de 2021 se ha acordado:

**SENTENCIA N.º 49/2021.**

Badajoz, 17 de marzo de 2021.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. César José Fernández Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 471 del año 2.020, a instancia de Frigo Vanfer, SL,



representada por el Procurador Don José Luis Ruiz de la Serna y asistida por la Abogada Doña María Rubio Sánchez, contra Don Manuel Manucharyan y Doña Yamira Ramos Zambrana, declarado en situación de rebeldía procesal, y contra el Consorcio de Compensación De Seguros, defendido por la Letrada del Consorcio de Compensación de Seguros Doña Lydia María Pérez Pessini.

FALLO:

Que estimando, en su integridad, la demanda interpuesta por el Procurador Don José Luis Ruiz de la Serna, en nombre y representación de Frigo Vanfer, SL, contra Don Manuel Manucharyan y Doña Yamira Ramos Zambrana, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados, solidariamente, a abonar a la parte actora la cantidad de mil cuarenta euros con ochenta y ocho céntimos (1.040,88 €), más los intereses procesales. Todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada. Del mismo modo que, desestimando la reclamación efectuada por la parte actora, debo absolver y absuelvo al Consorcio de Compensación de Seguros, de los pedimentos realizados en su contra, con imposición de las costas causadas a su instancia a la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

La presente Sentencia es firme, contra la misma no cabe interponer ulterior recurso en vía ordinaria.

Líbrese testimonio de esta resolución a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/. EL MAGISTRADO-JUEZ.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Manucharyan, Yamira Ramos Zambrana, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, 5 de abril de 2021.

EL/LA LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

• • •